



EXTRACTO del Decreto del Presidente 2/2019, de 1 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2019. (2019030014)

BDNS(Identif.):450289

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Podrán tener acceso a la condición de beneficiario de esta línea de subvenciones, cumpliendo con los requisitos establecidos en artículo 4 del Decreto 5/2019 de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 28, de 11 de febrero).

Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la financiación de proyectos que tengan como finalidad contribuir al desarrollo humano y sostenible basado en la equidad de género, orientado a superar las asimetrías globales, las desigualdades, el uso insostenible del ecosistema y a garantizar los Derechos Humanos de la población de los países socios.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 5/2019 de 5 de febrero, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 28, de 11 de febrero de 2019).

**Cuarto. Cuantía.**

El importe de la subvención solicitada a la AEXCID no podrá exceder de lo establecido en la siguiente tabla, en función de la duración del proyecto:

Duración del proyecto: Hasta 12 meses, Importe máximo a solicitar: 250.000 euros.

Duración del proyecto: Entre 12 meses y un día y 18 meses, Importe máximo a solicitar: 340.000 euros.

Duración del proyecto: Entre 18 meses y un día y 24 meses, Importe máximo a solicitar: 425.000 euros.

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 250.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros.

Para el caso de agrupaciones:

Duración del proyecto: Hasta 12 meses, Importe máximo a solicitar: 260.000 euros.

Duración del proyecto: Entre 12 meses y un día y 18 meses, Importe máximo a solicitar: 350.000 euros.

Duración del proyecto: Entre 18 meses y un día y 24 meses, Importe máximo a solicitar: 435.000 euros.

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 260.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros.

Las subvenciones concedidas por la AEXCID reguladas en esta convocatoria podrán alcanzar el 100 % del coste total del proyecto, siempre que el total de la subvención solicitada no supere:

Duración del proyecto: Hasta 12 meses, Importe a solicitar: 180.000 euros.

Duración del proyecto: Entre 12 meses y un día y 18 meses, Importe a solicitar: 240.000 euros.

Duración del proyecto: Entre 18 meses y un día y 24 meses, Importe a solicitar: 310.000 euros.

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 180.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 130.000 euros.



Para la solicitud de subvenciones superiores a lo indicado en el apartado anterior de será necesaria la aportación del 5 % sobre el importe de la subvención, que deberá ser sufragado con aportación de fondos propios, con un mínimo del 1 %, o procedentes de otros financiadores. En todo caso, estas aportaciones serán siempre dinerarias y se aplicarán íntegramente a la financiación de gastos directos

Cada entidad solicitante o agrupación de entidades solo podrá presentar una solicitud.

El crédito total destinado a la convocatoria es de 6.155.017,00 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma, imputándose 3.985.539,00 euros al ejercicio 2019 y 2.169.478,00 euros al ejercicio 2020, con cargo al proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Acciones para la Cooperación Internacional para el Desarrollo" y con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:, AÑO 2019;, AÑO 2020:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.489.00, AÑO 2019; 3.144.359,00 euros, AÑO 2020: 1.674.000,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.490.00, AÑO 2019; 301.080,00 euros, AÑO 2020: 105.378,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.789.00, AÑO 2019; 540.000,00 euros, AÑO 2020: 390.000,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.790.00, AÑO 2019; 100,00 euros, AÑO 2020: 100,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

EL plazo de presentación de solicitudes será de 25 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y el presente extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la Convocatoria. También estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: <http://www.juntaex.es/aexcid/19>

Mérida, 1 de abril de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •

